



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 02/12/2021, del expediente número 11/2021, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.					
342	632	INVERSION DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	0		62.754,43	62.754,43
153	619	INVERSION DE REPOSICION EN MOBILIARIO DE VIAS PUBLICAS	0		7.241,85	7.241,85
311	609	INVERSION NUEVA PARA PROTECCION DE SALUD PUBLICA	0		6.979,77	6.979,77
160	619	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	6.133,88	16.641,27		22.775,15
		TOTAL	6.133,88	16.641,27	76.976,05	99.751,20

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	93.617,32
	TOTAL INGRESOS	93.617,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gamonal, a 30 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Pedánea, Marta Garrido Valero.

Nº. I.-6425